

AÑO CIX - N° 28.617

CORRIENTES, MARTES, 27 de SEPTIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2

Decretos Pág: N° 2

Resoluciones Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 6

Avisos varios Pág: N° 9

Sección General

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 12



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6613

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º . - ESTABLÉCESE el 28 de julio, día del aniversario del natalicio del poeta, escritor y periodista, don David Martínez, como "Día del Escritor Correntino".

ARTÍCULO 2º . - SERÁ autoridad de aplicación de la presente ley el Instituto de Cultura de la Provincia.

ARTÍCULO 3º . - COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, el día primero del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6614

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1º. Dispónese la construcción del monumento al Brigadier General Pedro Ferré, principal Constructor del Federalismo Argentino, con sus luchas y aportes doctrinarios.

ARTÍCULO 2º. Dispónese que el monumento será emplazado en el mismo sitio en el que hoy se encuentra el monumento a Pedro Ferré, en la Costanera General San Martín, para lo cual se retirará la escultura que hoy lo evoca que se reservará en el Museo Histórico de la ciudad de Corrientes, reemplazándola con un monumento de mayor envergadura. El nuevo monumento mirará a la Ciudad de Vera de las Siete Corrientes.

ARTÍCULO 3º. El Poder Ejecutivo llamará a concurso público para seleccionar el proyecto de diseño del monumento, el proyecto de remodelación integral sector donde será emplazado y la construcción.

ARTÍCULO 4º. A los fines establecidos por la presente ley, la autoridad de aplicación convocará a un jurado a los efectos de evaluar y seleccionar los proyectos a presentarse.

ARTÍCULO 5º. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputados al presupuesto de la Provincia.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto Nº 2661

Corrientes, 23 de septiembre 2022

Visto:

El proyecto de Ley Nº 6.613 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

<p>Que el Proyecto de Ley N° 6.613 tiene por objeto establecer el 28 de julio, día del aniversario del natalicio del poeta, escritor y periodista, don David Martínez, como "Día del Escritor Correntino".</p> <p>Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.613 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 2667 Corrientes, 26 de septiembre 2022</p> <p>Visto: El proyecto de Ley N° 6.614 sancionado por la</p>	<p>Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el Proyecto de Ley N° 6.614 tiene por objeto disponer la construcción del monumento al Brigadier General Pedro Ferré, principal Constructor del Federalismo Argentino, con sus luchas y aportes doctrinarios.</p> <p>Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.614 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolucion N°15/2022 San Carlos, Ctes., 18 de Febrero de 2022</p> <p>Visto: Las atribuciones que confiere el Art. 77° de la Ley N° 6042, y;</p> <p>Considerando Que según ordenanza del Honorable Concejo Deliberante se dictó emergencia económica y financiera de Municipio, declarada en fecha 14 de diciembre de 2021, y gracias a una óptima administración de los recursos municipales, actualmente se cuenta con saldo de libre disponibilidad.</p> <p>Que el municipio ha resuelto un aumento salarial del personal en el rubro correspondiente a la escolaridad en un 50% en relación al año anterior, siendo el monto total de escolaridad pagadero este año 2022 para todo el personal que depende de la Municipalidad de San Carlos la suma de \$ 360.000,00</p> <p>Que, teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos anteriores, el Ejecutivo Municipal consideró adecuado hacer una inversión de \$ 9.000.000,00 (pesos nueve millones) tendiente a afrontar dicho aumento, depositando en un plazo fijo a 30 días, generando rendimientos de tipo interés conforme la tasa (15%) de</p>	<p>mercado en el Banco de Corrientes S.A. Sucursal San Carlos, Ctes., para que los intereses que genere dicho plazo fijo, sean utilizados en forma íntegra para afrontar el salario del personal municipal en el rubro escolaridad;</p> <p>Que la decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de aumentar la escolaridad que percibe el personal del Municipio, implica que deberán imputarse a la partida correspondiente a gastos de salarios del personal las sumas que pudieran producirse como intereses del mencionado plazo fijo;</p> <p>Que la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procede a refrendar la presente Resolución;</p> <p>Portodo ello;</p> <p>El Intendente Municipal de San Carlos, Ctes., En Uso de sus Atribuciones Resuelve: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la colocación a plazo fijo a 30 días, conforme Certificado N° 1494287 del Banco de Corrientes S.A., con un rendimiento equivalente a la tasa del 15%, por la suma de pesos nueve millones (\$9.000.000). ARTÍCULO 2º: AUMENTASE, al vencimiento del mencionado plazo fijo, la partida presupuestaria correspondiente a salarios del personal Municipal en la suma de pesos ciento diez mil novecientos cincuenta y ocho (\$110.958,00), para que dichos fondos puedan</p>
---	--

<p>utilizarse para afrontar los gastos de escolaridad; ARTÍCULO 3°: Regístrese., Publíquese y oportunamente Archívese. – Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución N°23/2022</p> <p>Visto: Que existen partidas cuyos créditos resultarán insuficientes para asegurar el normal desenvolvimiento de la Municipalidad hasta finalizar el Ejercicio; Y</p> <p>Considerando: QUE: se dispone de mayores recursos y saldos disponibles en diversas partidas. QUE se estima una mayor recaudación en concepto de Coparticipación de fondos provinciales y federales para el ejercicio 2022. QUE: el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal procederá a refrendar el presente acto administrativo;</p> <p>Por Todo Ello: El Intendente de la Municipalidad de San Carlos En Uso de Atribuciones y Facultades Resuelve: ARTICULO 1°: INCREMENTASE a partir del 01 del mes de junio del corriente en la suma de \$ 30.243.398,30.- (PESOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2.022 de conformidad al siguiente detalle: CALCULO DE RECURSOS: 1.-INGRESOS CORRIENTES: 1.- DE JURISDICCION MUNICIPAL: 1.-TASAS MUNICIPALES: IMP.INMOBILIARIO URBANO Y SUBURBANO:484.505,00 CARNET DE CONDUCTOR: 682.935,00 ALTA Y BAJA AUTOMOTOR: 106.350,00 VENDEDORES AMBULANTES: 62.350,00 TASA CEMENTERIO Y SERV.FUNEBRE: 36.000,00 LIBRE DEUDA AUTOMOTOR: 8.050,00 TRANSPORTE ESCOLAR: 8.100,00 HABILITACION Y REHABILITACION COMERCIO: 384.950,00 2.-DE OTRAS JURISDICCIONES: IMPUESTOS PROV.AUTOMOTOR: 1.027.022,14 COPARTICIPACION PROVINCIAL: 8.834.864,19 COPARTICIPACIÓN FEDERAL: 18.228.271,97 COPARTICIPACIÓN 1%: 380.000,00 TOTAL INCREMENTO DE RECURSOS. <u>30.243.398,30</u> PRESUPUESTO DE GASTOS: 0.-EROGACIONES CORRIENTES: 1.-FUNCIONAMIENTO: BIENES DE CONSUMO: 9.000.000,00 SERVICIOS: 3.243.398,29 4.- EROGACIONES DE CAPITAL INVERSION FÍSICA: OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: 18.000.000,00 TOTAL INCREMENTO DE GASTOS... <u>30.243.398,30</u> ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y notifíquese.</p>	<p>Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel E. De la Cruz Costaganna. Sec. De Gobierno y Hacienda</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución N° 21/2021 San Carlos, Ctes., 14 de Diciembre del 2021</p> <p>Visto: Ordenanza Municipal N° 113/2020, que establece el presupuesto municipal para el período 2021; El art. 77 de la Ley orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes Ley 6042, que establece atribuciones y deberes del Intendente Municipal;</p> <p>Considerando: Que el 30 de Noviembre de 2021 se encuentran ejecutadas varias partidas en un cien por ciento, imposibilitando el desarrollo de la actividad municipal; Que se prevé un incremento en la recaudación del mes de Diciembre del 2021;</p> <p>Por Ello El Sr. Intendente Municipal Resuelve: ARTICULO 1°.- INCORPORESE al presupuesto de gastos y cálculos de recursos del año 2021 vigente, la suma de pesos nueve millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$ 9.365.250,00). ARTÍCULO 2°.- AFECTESE a las siguientes partidas de INGRESOS: PARTIDAS DE INGRESOS//RECURSOS 4.1.1.1.05 Carnet de conducir \$ 550.000,00 4.1.1.1.06 Derecho Actuacion Administrativa \$ 170.000,00 4.1.1.1.08 Tasa espacio aéreo \$ 35.000,00 4.1.1.1.09 Habilitación y Rehabilitación de comercio \$ 35.000,00 4.1.1.1.01 Impuesto inmobiliario urbano \$ 30.000,00 4.1.1.1.02 impuesto al parque automotor \$ 500.000,00 4.1.2.1 Coparticipación Provincial \$ 1.700.000,00 4.1.2.2 Coparticipación Especial 1% \$ 480.250,00 4.1.3.01 Coparticipación Federal \$ 5.900.000,00 ARTICULO 3°.- AFECTAR a las siguientes partidas de EGRESOS: PARTIDAS DE EGRESOS 5.1.1.1.01 Sueldos PP \$ 1.950.000,00 5.1.1.1.03 IPS \$ 360.750,00 5.1.1.1.04 IOSCOR \$ 95.000,00 5.1.1.2.01 Sueldos PT \$ 420.000,00 5.1.1.2.03 IPS \$ 77.700,00 5.1.1.2.04 IOSCOR \$ 16.800,00 5.1.2.01 Combustible \$ 950.000,00 5.1.2.02 Repuestos y Reparaciones \$ 450.000,00 5.1.2.03 Limpieza e Higiene \$ 90.000,00 5.1.2.04 Papelería y útiles de oficina \$ 150.000,00 5.1.2.05 Racionamientos y alimentos \$ 100.000,00 5.1.2.08 Gastos varios \$ 630.000,00 5.1.3.01 Electricidad \$ 50.000,00 5.1.3.03 Comunicaciones \$ 180.000,00 5.1.3.04 Honorarios \$ 280.000,00 5.1.3.05 Certificaciones \$ 70.000,00 5.1.3.08 Viáticos y movilidad \$ 85.000,00</p>
---	---

<p>5.1.3.09 Seguros varios \$ 90.000,00 5.1.3.10 Comisiones y gastos bancarios \$ 5.000,00 5.1.5.1 Muebles y útiles \$ 50.000,00 5.1.5.4 Computadoras e impresoras \$ 150.000,00 5.1.5.6 Herramientas y Equipos \$ 100.000,00 5.1.6.03 Cementerio \$ 20.000,00 5.1.6.06 Limpieza y conservación de calles \$ 150.000,00 5.1.6.07 Certificaciones Corralón \$ 2.250.000,00 5.1.6.11 Servicios Prestados por terceros \$ 200.000,00 5.1.7.01 HCD \$ 295.000,00 5.1.7.02 IPS HCD \$ 40.000,00 5.1.7.03 IOSCOR HCD \$ 10.500,00 5.1.7.04 Aportes HCD IPS \$ 40.000,00 5.1.7.05 Aportes HCD IOSCOR \$ 9.500,00</p>	<p>Que, en razón de la finalización del mandato de la anterior Intendente determinado por la Ley de Municipios, se considera necesario declarar en Disponibilidad a los Secretarios, Directores y el resto del personal Municipal que acompañaron y formaron parte dependiente del Ejecutivo Municipal para lo respectivo a la Superintendencia de sus asuntos; Que, como consecuencia de la falta de organigrama del municipio y por no contar en forma detallada respecto a las tareas que cumplían cada agente; Que por reestructuración del municipio es necesario otorgar las licencias anuales ordinarias correspondiente; Que, de acuerdo a la Ordenanza 129/21 que declara la emergencia económica y financiera del Gobierno Municipal; Que, de acuerdo a la Ordenanza 130/21 que declara la disponibilidad del personal; Por todo ello; EL SEÑOR INTENDENTE en uso de atribuciones y facultades RESUELVE: Art. 1°.- OTORGAR licencia anual ordinaria a quienes corresponda; Art. 2°.- NOTIFIQUESE al personal correspondiente; Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.- Art. 4°.- De forma.- Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Daniel Emilio de la Cruz Costaganna Sec. De Obras y Servicios Públicos</p>
<p>ARTICULO 4° COMUNIQUESE, publíquese y cumplido archívese.. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución N° 20/2021 San Carlos, Ctes., 14 de Diciembre del 2021</p> <p>Visto: Los términos de la Ley de Municipios N° 6042, y; Considerando: Que, los términos de la mencionada norma se refieren a la Organización Administrativa, y a la reglamentación de Misiones y Funciones del Departamento Ejecutivo Municipal;</p>	

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte N° PEX 252766/22</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Instrucción N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS, se cita y emplaza al ciudadano RAMIRO IGNACIO LEDESMA - DNI N.º 33.768.585, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: VERON CLARISA ELIZABET S/ DENUNCIA –CAPITAL, Expediente N° 252766/22, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 21 de septiembre de 2022.- Dra. MARIA JOSEFINA GONZALEZ CABAÑAS I: 26/09 – V: 30/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 214877/21</p> <p>El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil</p>	<p>y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 2do. Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Arece, cita a la Sra. GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD, DNI N.º 36673844, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD S/ APREMIO", Expte. N° 214877/21. CORRIENTES, de 2022. La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "GARCIA, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", Expte. N° C09 5814/1, que tramitan ante la Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Stefania Grieco Barrionuevo, se ha dictado la Resolución que transcrita en su parte pertinente dice: "N° 166. Corrientes, 19 de septiembre de 2022. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los honorarios profesionales de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, al C.P. HÉCTOR ANTONIO CANTADORI, por el monto de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$486.958,80). 2°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. NASIF MIGUEL SEBA,</p>
---	---

<p>por la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta y seis centavos (\$178.551,56), en su carácter de apoderado del fallido. 3º) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. CARLOS A. A. MENISES y MARÍA ESTHER MENISES, por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil ochenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$146.087,64), como apoderados del acreedor peticionante de la quiebra, en forma conjunta. 4º) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. WALTER CABRERA la suma de pesos noventa y siete mil trescientos noventa y uno con setenta y seis centavos (\$97.391,76), en su carácter de letrado de la sindicatura, monto que será descontado de los honorarios regulados al Síndico. 5º) PUBLÍQUENSE</p>	<p>EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 6º) INTIMAR a los profesionales a acompañar constancia AFIP-DGI, en el plazo de 48 horas de notificada la presente. 7º) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes”. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 23 de septiembre de 2022.- Dra Marina Alejandra Antúnez, Juez. Juzgado Civil y Comercial N°9 I: 26/09 V: 30/09</p>
---	---

Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 24733/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MAYDANA ALEXIS RAMON, argentino, soltero, instruido, D.N.I. N° 43.533.087, nacido el 03 junio de 2001, domiciliado en Pasaje Ubarte N° 964, de esta ciudad siendo hijo de Carlos Maydana (f) y de Mercedes Alicia Fariña (v), a quien se le endilgara el hecho ocurrido el día 12 de mayo de 2019, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 395. Paso de los Libres, 09 de agosto de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ALEXIS RAMON MAYDANA, D.N.I. N° 43.533.087, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 24733/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1º del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),..... 18 de septiembre de 2022.- Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria I: 21/09 V: 27/09</p>	<p>de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ENRIQUE JORGE MAYDANA, D.N.I. nro. 21.366.852, nacido el día 09/03/1970, argentino, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 440 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ENRIQUE JORGE MAYDANA, D.N.I. nro. 21.366.852, nacido el día 09/03/1970, argentino, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de de LESIONES GRAVES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, previsto en el artículo 94, 2º párrafo Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º)... 4º)... 5º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 19 de septiembre de 2022. Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria I: 21/09 V: 27/09</p>
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 25602/19</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término</p>	<p>de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Pablo Benítez, D.N.I. N° 28.410.739, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 443 : En la ciudad de Paso de los Libres,</p>

provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27561/20, caratulada: "BENITEZ JUAN PABLO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Juan Pablo Benítez, D.N.I. Nº 28.410.739, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en la figura de Amenazas simples, punida y penada por el Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- REQUIÉRASE del CUERPO DE TRABAJADORES SOCIALES, efectúe un Informe Socio Ambiental con Sondeo vecinal actualizado en el domicilio de la víctima Mara Karina Viera, D.N.I. Nº 31.366.926, sito en Bº Catamarca, calle Uruguay (ref. antes de llegar a la Calle General Roca), de esta ciudad. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 26/09 V: 01/10

Expte. Nº PXL 27631/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Juan Bonpland y, Carmen Beatriz Gallardo, D.N.I. Nº 24.273.946, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 444 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de septiembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27631/20, caratulada: "MEDINA TAMARA DALILA DCIA. SUP. HURTO LA CRUZ", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los imputados Juan Bonpland y Carmen Beatriz Gallardo, por el delito que encuadra en la figura

de Hurto simple, punida y penada por el Art. 162 del Código Penal, en calidad de coautores, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 26/09 V: 01/10

Expte Nº 4598

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de Esquina, Provincia de Corrientes, Secretaría Subrogante del Dr. Ignacio St. John, se cita y emplaza a: ROBERTO DOMINGO ACEVEDO, D.N.I. Nº 11.718.475, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Crisantemos 6121 de la Ciudad de Corrientes (Capital), a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACEVEDO DOMINGO ROBERTO P/SUP. FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA" Expediente Nº 4598, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: FALSEDAD IDEOLOGICA DE DOCUMENTO PUBLICO Y ESTAFA, en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal.

Dr. Luis Bertón Secretario Nº1 Juzgado de Instrucción de Esquina

Esquina, (Ctes.) 20 de septiembre de 2022.-

Dr. Luis Bertón. Secretario

I: 26/09 V: 01/10

Expte Nº PXL 4306/10

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 4306/10, caratulada: "FERNANDEZ LEONARDO RUBEN P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. P. LIBRES.", se notifica a LEONARDO RUBÉN FERNANDEZ, D.N.I. Nº 21.139.374, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 445 En esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- SOBRESER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A

LEONARDO RUBÉN FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.139.374, demás datos filiatorios en autos, en orden al delito investigado, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, recae bajo las previsiones establecidas en el Art. 1°, de la Ley 13944, incorporada al Código Penal; y 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal) sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíquese, notifíquese, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse el domicilio actual del sobreseído Leonardo Rubén Fernández y oportunamente, archívese.- ... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.-

Dra. MONICA ROSANA VERON. Sec.

I: 26/09 – V: 28/09

Expte N° PXL 24809/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Pablo Torrente DNI N° 28.611.075 y Gabriela Vanina Brabo DNI N° 24.783.740, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 446 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los ___22___ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 24809/19, caratulada: "TORRENTE PABLO Y OTRO P/ SUP. DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS P. LIBRES (INCOMPETENCIA)" ... Y CONSIDERANDO:..FALLO:I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Pablo Torrente y Gabriela Vanina Brabo, de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 24809/19 en relación a los hechos que les fueran oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal.II) Notifíquese, regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí. Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de septiembre de 2022.

Dra. Jéscica Melina Gómez. Sec

I: 26/09 – V: 28/09

Expte. N° QXP 7512/21.

La Dra. María Lourdes Silvero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Familia, Niñez y Adolescencia de Esquina, Corrientes, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Joaquín Romero Alves, cita y emplaza por el término de ley a quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble: Una fracción de la Quinta N°106 de éste Municipio de Esquina, constante de 90,93 m de frene, por 181,86 m de fondo, entre los siguientes linderos: NorEste, SurEste y SurOeste calles de por medio con las Quintas N°107, 125 y 105 respectivamente y Noroeste: Remanente de la Quinta N°106.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al Folio Real Matrícula N°854 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema G1-662-2.-, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en los autos caratulados: "Rivero Oscar Roberto C/ Coinco S.R.L Y/ O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos/ Prescripcion Adquisitiva" , Expe. N°QXP 7512/21.- Publíquese por 2 días.- Esquina, Ctes. 16 de Septiembre de 2022.-Fdo: **Dr. Joaquin A. Romero Alves - Pro-Secretario**

I: 26/09 – V: 27/09

Expte. N° GXP 36100/19

Se hace saber que en los autos caratulados: "Bruzzo Juan Ramon Jose S/ Concurso Preventivo" Expte. N° GXP 36100/19 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya, a cargo de la Dra. Victoria Beatriz Colombo, Secretaria N° 5, sito en calle Colon N°634 de Goya (Ctes.), en los cuales se ha dictado la siguiente Resolución que se transcribe a continuación en sus partes pertinentes: "N° 298.- Goya, (Ctes), 14 de septiembre de 2022.- Autos Y Vistos: ... Y Considerando: . . . Resuelvo: 1°) Homologar la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por el Concursado, de conformidad a lo previsto por el art. 45 de la Ley N° 24.522.- 2°) ...- 3°)...- 4°)...- 5°) Declarar concluido el presente concurso preventivo, manteniendo la inhibición general de bienes oportunamente decretada, hasta el cumplimiento del acuerdo.- 6°) Publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo acreditar el concursado el cumplimiento de tal recaudo en el plazo de veinte días. 7°) Notifíquese electrónicamente por Secretaría al concursado y a la sindicatura. Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente: Dra. Victoria Beatriz Colombo. Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Goya (Ctes.).- Goya (Ctes.), 16 de Septiembre de 2022.-

Josefina Reboratti – Secretaria

I: 27/09 – V: 27/09

Expte. N° 22.638/22

La Señora Juez del Juzgado de Paz, de la Ciudad de San Luis del Palmar (Corrientes), Dra. Mariana Noelia Godoy, cita y emplaza, al Sr. Andrés Osmar Sánchez, D.N.I. N°

<p>31.421.345; para que en el plazo de treinta -30- días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "Banco De Corrientes S.A. C/ Andres Osmar Sanchez S/ Prepara Vía Ejecutiva " Expte. Nº 22.638/22, bajo apercibimiento de designar al Sr/a. Defensor/a Oficial de Ausentes para que lo represente en estos autos. El presente debe publicarse por UN -01- día. San Luis del Palmar (Corrientes); 11 de Agosto de 2022.- Dr. Gustavo M. Montenegro – Secretaria I: 27/09 – V: 27/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 22.637/22</p> <p>La Señora Juez del Juzgado de Paz, de la Ciudad de San Luis del Palmar (Corrientes), Dra. Mariana Noelia Godoy, cita y emplaza, al Sr. Andrés Osmar Sánchez, D.N.I. Nº 31.421.345; para que en el plazo de treinta -30- días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "Banco De Corrientes S.A. C/ Andres Osmar Sanchez S/ Proceso Ejecutivo" Expte. Nº 22.637/22, bajo apercibimiento de designar al Sr/a. Defensor/a Oficial de Ausentes para que lo represente en estos autos. El presente debe publicarse por UN -01- día. San Luis del Palmar (Corrientes); 11 de Agosto de 2022.- Dr Gustavo M. Montenegro – Secretario I: 27/09 – V: 27/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 22.636/22</p> <p>La Señora Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz, de la Ciudad de San Luis del Palmar (Corrientes), Dra. Mariana Noelia Godoy, cita y emplaza, al Sr. Andrés Osmar Sánchez, D.N.I. Nº 31.421.345; para que en el plazo de treinta -30- días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en los autos caratulados: "Banco De Corrientes S.A. C/ Andres Osmar Sanchez S/ Proceso Ejecutivo" Expte. Nº 22.636/22, bajo apercibimiento de designar al Sr/a. Defensor/a Oficial de Ausentes para que lo represente en estos autos. El presente debe publicarse por UN -01- día. San Luis del Palmar (Corrientes); 23 de Agosto de 2022.- Dr. Gustavo M. Montenegro – secretario I: 27/09 – V: 27/09</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº CXP 13.816/20</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº1 a cargo de la Dra. Teresa del N.J. Oria de Gauna, Secretaría Nº1 del Dr. Alejandro F. Luna, sito en la calle Berón de Astrada Nº931 de la ciudad de Curuzú Cuatiá,</p>	<p>Ctes, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorientes.gov.ar, teléfono 3774-420018, en los autos caratulados: "Vallejos, Hugo Daniel C/ Avalos De Zualet, Irene Del Carmen Y/O Herederos Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Ordinario Por Audiencias" (Prescripción Adquisitiva)" Expte. Nº CXP 13.816/20 cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días y bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, a Irene Del Carmen Avalos De Zualet, M.I. Nº 4.801.044 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble urbano ubicado en la manzana Nº25, con frenta a la calle El Maestro Nº054, entre las calles Juan Pujol y Avenida Alberdi de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Pcia. de Corrientes, el que conforme Mensura Para Prescripción Adquisitiva Nº7122-L confeccionado por el Agr. Nac. Eduardo E. Robaina, aprobado por la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. de Corrientes el 04/06/2013, consta de una superficie de 1.093,57 m2, a fin de que se presenten y acrediten el título que invocan. Así se ha dispuesto por providencia del 22/06/2022, el cual en su parte pertinente dice: "Curuzú Cuatiá, 22 de Junio de 2022.- ...cítese por edictos a Irene del Carmen Avalos de Zualet y/o sus herederos y/o quienes tengan derechos sobre el inmueble urbano inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble - Ex Sección GOYA, a nombre de la demandada al Tº36, Fº1063; Nº18.042; Año 1927; Adrema E1-426-1, el cual se encuentra ubicado en la Manzana Nº25, con frente a la calle El Maestro Nº504, entre calle Juan Pujol y Avenida Alberdi, de nuestra ciudad, el cual conforme Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº7122-L [19.04.13], aprobada por Dirección General de Catastro y Cartografía el 04.06.13, consta de una superficie total a prescribir de 1.093,57m2, con los siguientes linderos: Norte: Juan Ramón Ferreira Quiroz; Maximiliano GIMÉNEZ y Sra.; Sur: calle El Maestro y Maximiliano Giménez y Sra.; Oeste: Instituto de Obra Social Corrientes; Maximiliano Giménez y Sra. Y Roberto Lezcano; Este: Fernando Ariel Ordenavía y Romina Marisol Espíndola, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 10 (diez) días de efectuada la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Publíquense por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial... Fdo. Dra. Teresa del N.J. Oria de Gauna. Juez. Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Nº1. Curuzú Cuatiá (Ctes.). - Curuzú Cuatiá, Ctes. 31 de Agosto de 2022.- Luna Alejandro Francisco I: 27/09 – V: 28/09</p>
Avisos varios	
<p style="text-align: center;">Comisión de Calificación para la Eliminación de Expedientes Judiciales del Archivo General del Poder Judicial</p> <p>LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES DEL ARCHIVO GENERAL</p>	<p>DEL PODER JUDICIAL, hace saber a los interesados que se ha concluido una nueva etapa de clasificación de causas para eliminar pertenecientes a toda la provincia. Encontrándose incluidas de Corrientes -Capital-, y de las Delegaciones de Goya, y Curuzú Cuatiá. También se realizará eliminación de expedientes de las ciudades de: Saladas, Esquina, Mercedes, Ituzaingó, Santo Tomé y</p>

Gobernador Virasoro. Las Nóminas respectivas se exhibirán en las localidades provinciales, Delegaciones y en Dirección General de Archivo. Asimismo informa, que esta publicación se formalizará por el término de (5) cinco días consecutivos a los efectos determinados por	la Ley 2940/71 y demás modificatorias. Corrientes, 27 de septiembre de 2022. Dra. Myriam Garzón de Cruz I: 27/09 V: 03/10
---	--

Sección General

Convocatorias

Comparsa Yasi Bera (Luna Brillante)

La Comisión Directiva de la Comparsa Yasi Bera (Luna Brillante), con domicilio en la sede social sito en la calle Empedrado N° 498 de la ciudad de San Luis del Plamar, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Octubre del 2022 de a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día.

- 1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-

La Comisión Directiva.-

I: 21/09 – V: 27/09.-

Club Atlético Cambá Cuá

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 15/10/2022.

Hora: 18 horas.

Lugar: Club Cambá Cuá - Itá Ibaté.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el acta de asamblea junto al presidente.-
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los años 2020 y 2021 con sus respectivos dictámenes de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva.-
- 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Diego Ramón Aguirre, Presidente.-

Raquel Sosa, Secretaria.-

I: 22/09 – V: 03/10.-

Federación Empresarial de Corrientes - FECORR

LA FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE CORRIENTES - FECORR, EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNION DE COMISIÓN DIRECTIVA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONVOCA A LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE

FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 19 HS., EN SU SEDE SOCIAL EN CALLE 25 DE MAYO 761 MODO PRESENCIAL, LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA TENDRÁ POR OBJETO EL TRATAMIENTO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.
- 2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
- 3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO N°14 INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2021 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ART. 35º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe por simple mayoría de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.

Dr. Gustavo José Ingaramo, PRESIDENTE.-

Ing. Carlos Manuel Botello, SECRETARIO.-

I: 26/09 – V: 27/09.-

Club Social y Deportivo de Empleados Del IN.VI.CO.

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

DE EMPLEADOS DEL IN.VI.CO., A CELEBRARSE EL DIA 21/10/22, A LAS 19:30 HS EN LA SEDE DEL MISMO, SITO EN RENACIMIENTO Y JULIO VERNE DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE 2 (DOS) SOCIOS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2) CONSIDERACION Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL, E INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA DE LOS EJERCICIOS 2019- 2020 Y 2021.
- 3) ELECCION DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DIRECTIVA PARA EL MANDATO 2022-2024.

Luis Fernando Lovato, Presidente.-

I: 26/09 – V: 27/09.-

<p style="text-align: center;">Ñandubay S.A.</p> <p>Convocase a Asamblea Ordinaria a los accionistas de Ñandubay S.A., para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse de manera virtual a través de videoconferencia mediante la plataforma digital Microsoft Teams, que oportunamente les comunicará el Directorio con una anticipación mínima de 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Autorización al presidente para que transcriba y firme en el libro respectivo el acta grabada.- 2) Motivos por los cuales se convoca a asamblea ordinaria fuera de término.- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.- 5) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.- 6) Consideración de la gestión y honorarios de los síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.- 7) Designación de síndicos titular y suplente por el término de 1 ejercicio, y 8) Autorizaciones.- <p>La Comisión Directiva.- I: 27/09 – V: 03/10.-</p>	<p style="text-align: center;">Cooperativa de Trabajo Coembota Limitada</p> <p>ACTA N° 300 CONVOCATORIA DE ASAMBLEA 2022. EN LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS 09 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOP DE TRABAJO COEMBOTA LIMITADA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES ARTICULO 35 DEL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COOP Y LA LEY 20337 DE COOPERATIVAS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION VIGENTE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GRAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD A REALIZARSE EL DIA SABADO 22 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10 HS EN EL LOCAL UBICADO EN CALLE MEDRANO AL 3400 SUM SAN JORGE. PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. 2.-CONSIDERACION DE LA MEMORIA ANUAL Y BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS Y CUADROS Y ANEXOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N 13 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 ARTICULO 30 DEL ESTATUTO SOCIAL. 3.-INFORME DEL SÍNDICO Y AUDITOR. EJERCICIO N 13 4.- GENERALIDADES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACTUAL Y FUTURA DE LA COOP. <p>La Comisión Directiva I: 27/09 – V: 27/09.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°63- Lote 4 (Fracción) - s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1666- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 14,50 m; (B-C): 21,90 m; (C-D): 15,10 m; (D-A): 21,50 m; lo que hace una superficie total de 321,03 m². Lindando al NORTE: Calle 25 de Mayo (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 27/09 V: 27/09</p>	<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en P/ Chacra N°22, Grupo "B", Ejido Noreste de Sauce. Según plano de mensura número 1680- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 100,46 m; (2-3): 53,24 m; (3-4): 50,07 m; (4-5): 181,47 m; (5-6): 56,00 m; (6-7): 106,72 m; (7-1): 225,41 m; lo que hace una superficie total de 3ha 38a 75ca. Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Olga Alicia Blanco; al SUR: Calle Publica (tierra); al ESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en Posesión de: Marina V. Leguiza y Otro; y L° S/M: Juan Emilio Victo; al OESTE: Calle Publica (tierra).</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 27/09 V: 27/09</p>

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°28- Lote 2 (Fracción) - s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 984- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,04 m; (4-2): 10,00 m; (3-4): 29,12 m;</p>	<p>(1-3): 10,00 m; lo que hace una superficie total de 290,77 m². Lindando al NORTE: Calle San Martín (Ripio); al SUR: L° s/ Mrs.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: lote 3; al OESTE: lote 1.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes. 06 de septiembre de 2022.-</p> <p>Ing. Carlos Romano I: 27/09 V: 27/09</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">Catering Los Mellis S.R.L.</p> <p>Se hace saber que: "Catering Los Mellis S.R.L." CUIT N° 30-71600201-9 con domicilio social en Barrio 45 Vdas. Manzana 288 Casa 13 de la ciudad de Esquina, Corrientes, e Inscripta en la IGJP bajo N°01066 F°01066 Libro VII Tomo I de SRL el 04/04/2018, a través de Asamblea Gral. de Socios reflejada en Acta N°5 del 23/06/2022 designó en el cargo de Gerente al socio</p>	<p>Milton Roby Griolio Titular del DNI N° 26.634.373. Duración del mandato: 3 ejercicios.-</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2698-22 Caratulado CATERING LOS MELLIS S.R.L S/Insc. de Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-09-2022</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 27/09 – V: 27/09</p>
<p>Fe de Erratas: En el BO de fecha 26/09 en la Sección Administrativa-Decretos- Decreto N°2402, donde dice: "Corrientes, 24 de septiembre de 2022"...debe decir..."Corrientes, 24 de agosto de 2022" y, en el BO de fecha 20/09 en la Sección Administrativa, Decretos, Decreto N°119 donde dice: "Corrientes, 25 de agosto de 2020" ...debe decir..."Corrientes, 25 de enero de 2022". Conste.</p>	
<p>A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.</p> <p style="text-align: center;">RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN</p> <p>SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:</p> <p>- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com</p> <p style="text-align: center;">PAGO DE TASA</p> <p>Desde el correo electrónico del BO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes. - Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto. <p>Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.</p> <p style="text-align: center;">Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar</p>	